



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01250- DE 08 NOV 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse"*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 13 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-40831** por medio del cual el señor JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "POSIBLE DECLARACIÓN DE UN ÁREA PROTEGIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", localizado en jurisdicción de los municipios de Ibagué, Cajamarca, Rovira y Roncesvalles, departamento del Tolima, y el municipio de Pijao, departamento del Quindío, identificado con las siguientes coordenadas:

| X = ESTE   | Y = NORTE   |
|------------|-------------|
| 846975,747 | 967261,9546 |
| 829813,839 | 967261,9546 |
| 846975,747 | 952832,4739 |
| 829813,839 | 952832,4739 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-40831** del 13 de septiembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto ii) CD archivo digital dwg o shape del área del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "POSIBLE DECLARACIÓN DE UN ÁREA PROTEGIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", localizado en jurisdicción de los municipios de Ibagué, Cajamarca, Rovira y Roncesvalles, departamento del Tolima, y el municipio de Pijao, departamento del Quindío. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017),

*Handwritten marks and signature at the bottom right corner.*

iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Agencia Nacional de Tierras -Igac 2017), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto **“POSIBLE DECLARACIÓN DE UN ÁREA PROTEGIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”** usando el sistema de coordenadas Magna Sirgas, origen Bogotá”.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Ibagué, Cajamarca, Rovira y Roncesvalles, departamento del Tolima, y el municipio de Pijao, en el departamento del Quindío, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades del proyecto:**

*“La Corporación autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA, dando aplicabilidad al contexto general planteado por el Gobierno Nacional frente a las políticas y regulaciones a las que se sujetara la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, y atendiendo a la directrices emanadas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Decreto 2372 del 2010 que reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman, y los procedimientos generales relacionados con este, viene adelantando el proceso de declaratoria de una nueva área protegida localizada en el Páramo de Anaime, el cual se encuentra ubicado en el flanco oriental de la cordillera Central en los Andes Centrales Colombianos, a una Latitud de 4° 15' Norte y una longitud de 75° 30 Oeste y el rango altitudinal entre los 3000 a 3900 m.s.n m. El área natural bajo proceso de declaratoria abastece a más de 1.8 millones de personas en las cuencas Coello y Cucuana, provisiona agua a acueductos de municipios como Espinal, Coello, abastecerá el acueducto complementario de Ibagué, y surte un área importante de riego en el plan del Espinal para la producción de arroz (+12mil has) y aporta agua en la generación de energía de proyectos hidroeléctricos ubicados en la parte media y baja de las cuencas de Coello y Cucuana”.*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) se evidencio que el polígono ubicado en los municipios de Ibagué, Cajamarca, Rovira y Roncesvalles, departamento del Tolima, y el municipio de Pijao, en el departamento del Quindío, correspondiente al proyecto **“POSIBLE DECLARACIÓN DE UN ÁREA PROTEGIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**, no se traslapa con comunidades étnicas.*

*Por lo anterior, se concluye que para el proyecto **“POSIBLE DECLARACIÓN DE UN ÁREA PROTEGIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”** NO SE REGISTRA PRESENCIA de comunidades étnicas.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "POSIBLE DECLARACIÓN DE UN ÁREA PROTEGIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", localizado en jurisdicción de los municipios de Ibagué, Cajamarca, Rovira y Roncesvalles, departamento del Tolima, y el municipio de Pijao, departamento del Quindío, identificado con las siguientes coordenadas:

| X = ESTE   | Y = NORTE   |
|------------|-------------|
| 846975,747 | 967261,9546 |
| 829813,839 | 967261,9546 |
| 846975,747 | 952832,4739 |
| 829813,839 | 952832,4739 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-40831** del 13 de septiembre de 2017

**SEGUNDO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "POSIBLE DECLARACIÓN DE UN ÁREA PROTEGIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", localizado en jurisdicción de los municipios de Ibagué, Cajamarca, Rovira y Roncesvalles, departamento del Tolima, y el municipio de Pijao, departamento del Quindío, identificado con las siguientes coordenadas:

| X = ESTE   | Y = NORTE   |
|------------|-------------|
| 846975,747 | 967261,9546 |
| 829813,839 | 967261,9546 |
| 846975,747 | 952832,4739 |
| 829813,839 | 952832,4739 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-40831** del 13 de septiembre de 2017

**TERCERO.** La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-40831**, para el proyecto: "POSIBLE DECLARACIÓN DE UN ÁREA PROTEGIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", localizado en jurisdicción de los municipios de Ibagué, Cajamarca, Rovira y Roncesvalles, departamento del Tolima, y el municipio de Pijao, departamento del Quindío, identificado con las siguientes coordenadas:

| X = ESTE   | Y = NORTE   |
|------------|-------------|
| 846975,747 | 967261,9546 |
| 829813,839 | 967261,9546 |
| 846975,747 | 952832,4739 |
| 829813,839 | 952832,4739 |



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-40831** del 13 de septiembre de 2017

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o

dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**JORGE ELIÉCER GONZALEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

 Elaboró: Juan Manuel Córdoba Martínez  
Revisión Técnica: Carolina Ortiz – Área de Certificaciones   
Revisión Jurídica: Omar Darío Avendaño – Asesor del Despacho  
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44  
EXTMI17-40831